

ladoras de dicho concurso, ha acordado adjudicar los puestos de trabajo convocados, atendiendo al orden de puntuación total obtenida a

Doña María Cristina Aparicio Fernández y
Doña Liduvina Fernández Molina.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base octava de la convocatoria se aprueba la relación complementaria a que se refiere la misma, comprensiva de los concursantes que han superado la puntuación mínima exigida en las dos fases de la convocatoria, por el orden de puntuación total obtenida, a fin de que, en el caso de que no se llegue a tomar posesión por el funcionario al que inicialmente se le adjudica el puesto, la plaza se cubra por dicho orden:

1. Doña María Rosario Díaz Selva.
2. Doña María Sonsoles Navarro Martín.
3. Doña María Soledad Manrique Tarín.
4. Doña María Cruz Sanjuán Martín.
5. Don Ignacio Carmelo Orofino de Castro.
6. Doña María Ángeles Louro Rascón.
7. Doña Esperanza Tierno Encinas.
8. Doña María Desamparados Muñoz Sanz.
9. Doña Mercedes Edo de la Peña.
10. Don Francisco Molina Lluch.

El plazo de toma de posesión en el destino obtenido será el de tres días hábiles, si la funcionaria nombrada estuviese destinada en Madrid, o de un mes, si radica en localidad distinta o comporta el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación del Acuerdo de resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la citada publicación del Acuerdo.

Los funcionarios nombrados quedarán en la situación de servicios especiales mientras presten sus servicios en el Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, desempeñando sus funciones por el plazo de dos años, prorrogables por períodos anuales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 146.1 de la citada norma, y estará sometido al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo.

Los concursantes no nombrados dispondrán de un plazo de seis meses para retirar la documentación aportada acreditativa de los méritos alegados, procediéndose a su destrucción en caso de no efectuarlo.

Contra el presente Acuerdo, que se adopta por delegación del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados de fecha a fecha, desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de mayo de 1999.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

12097 ACUERDO de 18 de mayo de 1999, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara en situación administrativa de excedencia voluntaria en la Carrera Judicial, a doña Ana María Mayor Vaño.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 131.3 y 357.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 206 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder

Judicial, en su reunión del día 18 de mayo de 1999, ha acordado conceder a doña Ana María Mayor Vaño, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), excedencia voluntaria para el cuidado de un hijo por período de un año, contado a partir del día 27 de mayo de 1999, con derecho a la reserva de plaza de la que es titular y al cómputo de tiempo a efecto de antigüedad y derechos pasivos.

Madrid, 18 de mayo de 1999.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

12098 RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 1999, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se declara a don Pablo Guillermo Durán de la Colina, Registrador de la Propiedad de Canovelles, en situación de excedencia en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad y Mercantiles.

Accediendo a lo solicitado por don Pablo Guillermo Durán de la Colina, Registrador de la Propiedad de Canovelles, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 287 de la Ley Hipotecaria, 539 del Reglamento, y 3.1.e) del Real Decreto 1882/1996, de 2 de agosto,

Esta Dirección General ha acordado declarar a don Pablo Guillermo Durán de la Colina en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad y Mercantiles, por un tiempo no inferior a un año, pasado el cual podrá volver al servicio activo, si lo solicitare, de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de mayo de 1999.—El Director general, Luis María Cabello de los Cobos y Mancha.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

MINISTERIO DE DEFENSA

12099 ORDEN 432/38292/1999, de 20 de mayo, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el artículo 56 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, una vez acreditada la observancia del procedimiento debido, se adjudica el puesto de trabajo de libre designación que en anexo se especifica.

La toma de posesión del destino se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento general citado anteriormente.

Madrid, 20 de mayo de 1999.—P. D. (Orden 62/1994, de 13 de junio, «Boletín Oficial del Estado» del 20), el Director general de Personal, Joaquín Pita da Veiga Jáudenes.